

	<b>PROYECTOS SOLIDARIOS</b>	Código: P-EXT-05
		Versión: 03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 6

## 1. OBJETIVO

Coordinar el conjunto de acciones a realizar a través de estrategias de cooperación, con el propósito de solventar problemas del sector productivo, social y cultural, según la capacidad institucional de ofrecer respuestas apropiadas a los mismos.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la identificación de necesidades a atender desde los programas académicos, hasta la formulación de propuestas, ejecución y evaluación de proyectos solidarios.

## 3. RESPONSABLE

Consejo Académico, Comité de Extensión, Vicerrector de Institución Tecnológica, Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión, Coordinadores de Programa y Profesores con responsabilidad académica en Extensión.

## 4. DEFINICIONES

**4.1. COMPONENTE CURRICULAR DE INTERACCIÓN:** En los aspectos curriculares de los programas académicos este componente curricular refiere a “la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo habilidades en estudiantes y Profesores para interrelacionarse, asimismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo una segunda lengua”.

**4.2. EVALUACIÓN:** Proceso que conduce a la autorregulación de las dinámicas institucionales, no solo en el ámbito pedagógico sino también en el ámbito directivo, administrativo, extensionista, entre otros, instaurando en la cotidianidad de las prácticas y procesos educativos, la evaluación como cultura institucional.

**4.3. EXTENSIÓN:** Es polisémica y según normatividad nacional se tomará las acepciones de la Ley 30 de 1992, en la cual establece que “comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como, las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”. Por su parte, ASCUN, a través de la Red Nacional de Extensión Universitaria, define por parte de la comunidad académica la extensión como “función sustantiva articulada con la investigación y la docencia, es un proceso de integración e interacción con el entorno, que contribuye al desarrollo sostenible del país, por medio de la transferencia, la apropiación social del conocimiento y las capacidades interinstitucionales, en el marco de las agendas nacionales e internacionales que promuevan procesos de cooperación”

**4.4. EXTENSIÓN AGROPECUARIA:** Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio

	<b>PROYECTOS SOLIDARIOS</b>	Código: P-EXT-05
		Versión: 03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 6

técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en Sistema de Producción Agropecuaria, entre otros.

**4.5. EXTENSIÓN COMO FUNCIÓN SUSTANTIVA:** El Instituto Superior de Educación Rural – ISER define la extensión como función sustantiva articulada con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional, es una misional que promueve las relaciones de interacción e integración gracias a la articulación de sus actores internos y externos con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno.

**4.6. EXTENSIÓN ECONÓMICA:** Como modalidad es un tipo de interacción que permite al ISER en coherencia con su compromiso social, la consecución de recursos económicos a través de construcción, generación y transferencia de conocimientos con un enfoque académico mediante diferentes tipos de servicios como proyectos externos de asistencia técnica, consultoría y asesoría de interés público y privado; la oferta de servicios profesionales o técnicos de acuerdo áreas de estudio de los programas académicos y la venta de otros servicios institucionales.

**4.7. EXTENSIÓN SOCIAL:** Esta modalidad denominada también como extensión solidaria, es un tipo de interacción que permite al ISER en coherencia con su compromiso social, presentar propuestas y actuar sobre las necesidades, problemas y expectativas del entorno social, comunitario y regional, sin obtener beneficios económicos para la Institución, pero si beneficios intangibles, académicos y culturales para enriquecer el quehacer académico de la misma y su entorno.

**4.8. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES:** La identificación de necesidades es la fase inicial del ciclo de vida de uno o varios proyectos. El interesado identifica una necesidad, un problema o una oportunidad para una mejor forma de hacer algo y por consiguiente ve algún beneficio en llevar a cabo un proyecto que dará como resultado una mejoría o ventaja sobre la condición existente.

**4.9. INTERACCIÓN E INTEGRACIÓN:** Estadio conceptual de la Extensión en Educación Superior, en la cual se concibe la “Extensión como una función que se integra a la docencia y la investigación, a la vez cuenta con instituciones en interacción con su entorno, lo pone en contexto para tener un ejercicio de responsabilidad social consecuente”.

**4.10. PROYECTO SOLIDARIO:** Es un plan de ejecución de un conjunto de acciones sobre una realidad específica cuya base es el trabajo solidario de muchas entidades del tercer sector a través de estrategias de cooperación, cuyo objetivo común, es solventar problemas sociales según su capacidad al ofrecer respuestas apropiadas a los mismos.

**4.11. RECURSOS DIDÁCTICOS:** Son concebidos como los instrumentos o elementos utilizados por Profesores y estudiantes para facilitar y hacer más eficaces los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los mismos deben ser estratégicamente seleccionados respondiendo a los principios definidos en el currículo, pero además en correspondencia con los objetivos de formación, los contenidos y la naturaleza de los cursos o asignaturas, tal como lo plantea Blázquez (2002).

**4.12. RESPONSABILIDAD SOCIAL:** La extensión expresa la responsabilidad social como un compromiso desde la dimensión ética de sus comunidades académicas, para contribuir a la comprensión y a la solución de los problemas del país en el ámbito nacional, regional y local. Así mismo, la extensión supone el tratamiento de las oportunidades y los problemas concretos de los

	<b>PROYECTOS SOLIDARIOS</b>	Código: P-EXT-05
		Versión: 03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 6

agentes sociales, y el desarrollo de las diversas capacidades que contribuyen a mejorar las condiciones de equidad social, de bienestar y calidad de vida, de construcción de ciudadanía y convivencia democrática.

**4.13. RESPONSABILIDAD SOCIAL ISER:** Objetivo institucional declarado en el PEI que plantea promover el enriquecimiento del quehacer institucional cualificando su compromiso y su responsabilidad social con el desarrollo local, regional y nacional, con perspectiva global.

**4.14. SISTEMA DE EXTENSIÓN:** El sistema de Extensión institucional es el conjunto de políticas, acuerdos, planes, programas, proyectos, estrategias, modalidades, procedimientos, labores, estímulos definidos tanto por la normatividad nacional e institucional como por los documentos técnicos para el nivel de educación superior con el fin de: a) regular el funcionamiento, promoción y mejoramiento continuo del proceso de extensión en la institución; b) articular las labores de extensión, integrando las dinámicas institucionales para concretarlas, impulsarlas y consolidarlas; c) fortalecer las capacidades de transferencia de conocimiento técnico, tecnológico y disciplinar con base en su imperativo ético de responsabilidad social que responda a las necesidades de las comunidades y territorios con un enfoque ambientalmente sostenible en el orden local, regional y global.

## 5. MARCO LEGAL

**5.1.** Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su Artículo 120, define que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

**5.2.** Ley 1753 de 2015 en su artículo 133, prevé la necesidad de contemplar un nuevo modelo de gestión que integre en un Sistema de Gestión a los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. Por tanto, dicho Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

**5.3.** Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

**5.4.** Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.

**5.5.** Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de educación superior y mediante Decreto Reglamentario 1330 de 2019, se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, establece en el Artículo 2,5.3.2.3.2.7, la condición de programa Relación con el sector externo, definiendo que la institución debe establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional, el cual se corresponde con la Resolución 021795 de

	<b>PROYECTOS SOLIDARIOS</b>	Código: P-EXT-05
		Versión: 03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 6

2020 en sus artículos 32,33 y 66 para los procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa.

**5.6.** Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.5 contempla la condición institucional de Programa de Egresados, estableciendo que los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional, el cual se corresponde con la Resolución 015224 de 2020, en sus artículos 33,34,35 y 36 para los procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional.

**5.7.** Acuerdo No. 010 de 1993, por el cual se expide el Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural, ISER, de Pamplona, Norte de Santander.

**5.8.** Acuerdo No. 05 del 2020, por el cual se resignifica el Proyecto Educativo Institucional - PEI - del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

**5.9.** Acuerdo No. 016 de 2005, por el cual se creó el Sistema de Investigación y Extensión en el ISER. En esta propuesta se separa cada subsistema con el fin de dar respuesta a las necesidades del ámbito local, regional y global, así como a la normatividad que propende por la calidad de la educación superior.

## 6. GENERALIDADES

**6.1.** Los proyectos solidarios deben tener como prioridad las necesidades sociales de los entornos de interés de cada uno de los programas académicos.

**6.2.** Durante el periodo de ejecución de proyectos solidarios, el proceso de Extensión debe realizar el acompañamiento necesario y debe gestionar los recursos físicos, tecnológicos y operativos requeridos para su ejecución.

## 7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1	<b>Identificar la necesidad:</b> Priorizar las problemáticas a resolver de acuerdo con las condiciones del entorno, las necesidades expuestas por los actores internos y externos, las apuestas declaradas en el documento maestro del programa y las acciones a implementar en los planes de mejoramiento, el cual se socializa con los procesos gestores de los proyectos.	Coordinadores de Programa Académico Profesores	F-GD-01 Acta de Reunión

	<b>PROYECTOS SOLIDARIOS</b>	Código: P-EXT-05
		Versión: 03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 6

2	<p><b>Condicionar la operación:</b> Concertar la Responsabilidad Académica para ejecutar los proyectos solidarios de cada programa académico.</p> <p>Cuando se requiera un profesional externo para la ejecución del proyecto, se debe cumplir con los procedimientos del proceso Gestión de Contratación. Ver procedimiento <b>P-GCT-02 Contratación por Modalidad</b>.</p>	<p>Vicerrector de Institución Tecnológica Decano de Institución Tecnológica Profesional Universitario adscrito al proceso de Investigación Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión Jurídica y Contratación Profesores</p>	<p>F-FOR-01 Responsabilidad Académica</p>
3	<p><b>Aprobar los proyectos solidarios:</b> Solicitar las propuestas de proyectos solidarios para el semestre. El Comité de Extensión debe realizar el análisis y aprobación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta las condiciones del entorno, las necesidades expuestas por los actores internos y externos, las apuestas declaradas en el documento maestro del programa y las acciones a implementar en los planes de mejoramiento.</p> <p>Cuando se consideren necesidades de ajustes a las propuestas, estas deben ser realizadas por los Profesores responsables; en caso de aprobarse la propuesta presentada, se debe desarrollar la siguiente actividad.</p>	<p>Profesores con Responsabilidad Académica en Extensión Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión Comité de Extensión Consejo Académico</p>	<p>F-EXT-16 Definición de Propuestas de Extensión Comunicaciones electrónicas F-GD-01 Acta de Reunión</p>
4	<p><b>Ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos solidarios:</b> Iniciar la ejecución de las actividades y productos definidos en la propuesta.</p> <p>En la fecha establecida por el Comité de Extensión para el seguimiento, el Profesor responsable del proyecto debe presentar informe en las condiciones definidas por el proceso.</p>	<p>Profesores con Responsabilidad Académica en Extensión Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión Comité de Extensión</p>	<p>F-EXT-02 Evaluación de Actividades de Extensión F-EXT-03 Informe Técnico Labores de Extensión F-GD-01 Acta de Reunión</p>

	<b>PROYECTOS SOLIDARIOS</b>	Código: P-EXT-05
		Versión: 03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 6

5	<p><b>Elaborar Informe Final y Evaluación:</b> El Profesor responsable del proyecto debe presentar informe ante el Comité de Extensión.</p> <p>El Comité de Extensión debe verificar el cumplimiento de los resultados propuestos y procede a evaluar el cumplimiento de la responsabilidad académica de los Profesores, según los criterios establecidos para la evaluación Profesor.</p>	<p>Profesores con Responsabilidad Académica en Extensión Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión Comité de Extensión</p>	<p>F-EXT-03 Informe Técnico Labores de Extensión F-GD-01 Acta de Reunión</p>
---	--	---	--

## 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Política de Extensión, por una universidad comprometida por el país. Red Nacional Universitaria, Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN 2018.  
P-GCT-02 Contratación por Modalidad

## 9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
03/03/2021	01	Creación del documento por modificación del Mapa de Procesos Institucional.
09/03/2023	02	Modificación del documento debido a la eliminación de formato F-EXT-17 Proyectos de Extensión y cambio en el nombre del procedimiento.
01/08/2024	03	Modificación del documento debido a los ajustes respecto de los lineamientos institucionales vigentes.

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

*Yuli Adriana Carrillo Pabón*

*Mónica Enith Salanueva Abril*

Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión

Profesional Especializado adscrito al proceso de Dirección Estratégico y Planeación